DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20155
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5429637

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16 – 12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 y 16 de febrero de 2024	**HORA:**	12:40 15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 5 No. 7A – 46 Este P2: CL 5 No. 7A – 52 Este P3: CL 5 No. 7A – 58 Este P4: CL 5 No. 7A – 64 Este P5: CL 5 No. 7A – 70 Este P6: CL 5 No. 7 – 00 Este P7: KR 7 Este No. 5 – 01 P8: CL 5 No. 7 A - 76 Este P9: CL 5 No. 7 A - 82 Este P10: CL 5 No. 7 A - 88 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 101,194,014 Y1: 98.896,383 X2: 101.212,624 Y2: 98.892,244 X3: 101.228,846 Y3: 98.944,746 X4: 101.207,258 Y4: 98.950,511 X5: 101.189,691 Y5: 98.950,361	
BARRIO:	Los Laches	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				311 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				54		
LOCALIDAD:	03 – Santa fe	**FAMILIAS**	17	**ADULTOS**	41	**MENORES**	13	
CHIP:	P1: AAA0033JNXR P2: AAA0033JNWF P3: AAA0033JNUZ P4: AAA0261WAWW P5: AAA0033JNSK P6: AAA0264RTUZ P7: AAA0264MFSY P8: AAA0033JNRU P9: AAA0244UWTO P10: AAA0033JNPP	**PREDIOS EVALUADOS**				10		
AREA INSPECCIONADA:	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 51205		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar

predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra ubicado en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, el cual fue legalizado mediante la resolución 338 del 11 de octubre de 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3349 del 02 de marzo de 1999.

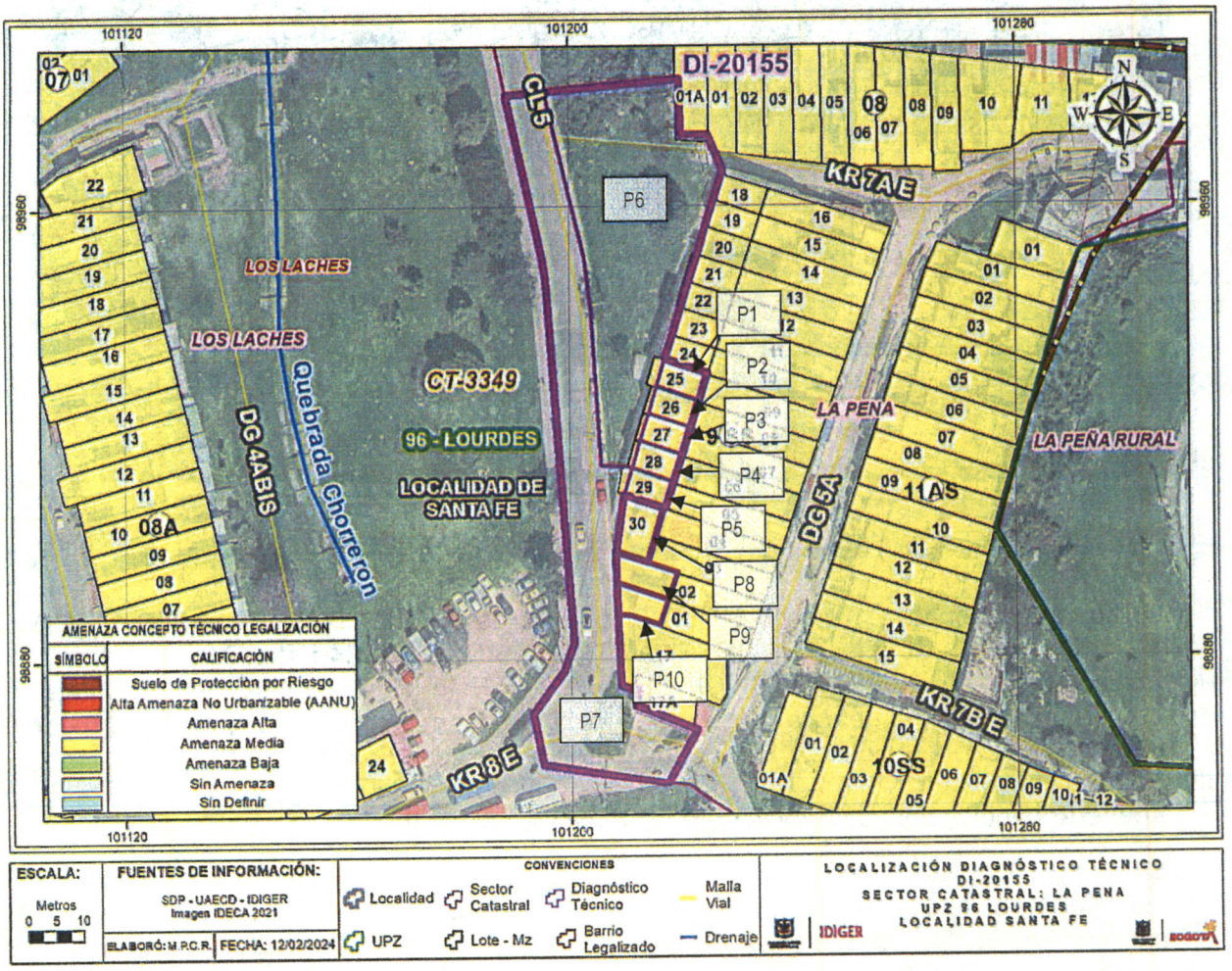


Figura 1. Condición de amenaza por Movimiento en Masa para los predios P1, P2, P3, P4, P5, P8, P9 y P10 según CT-3349.

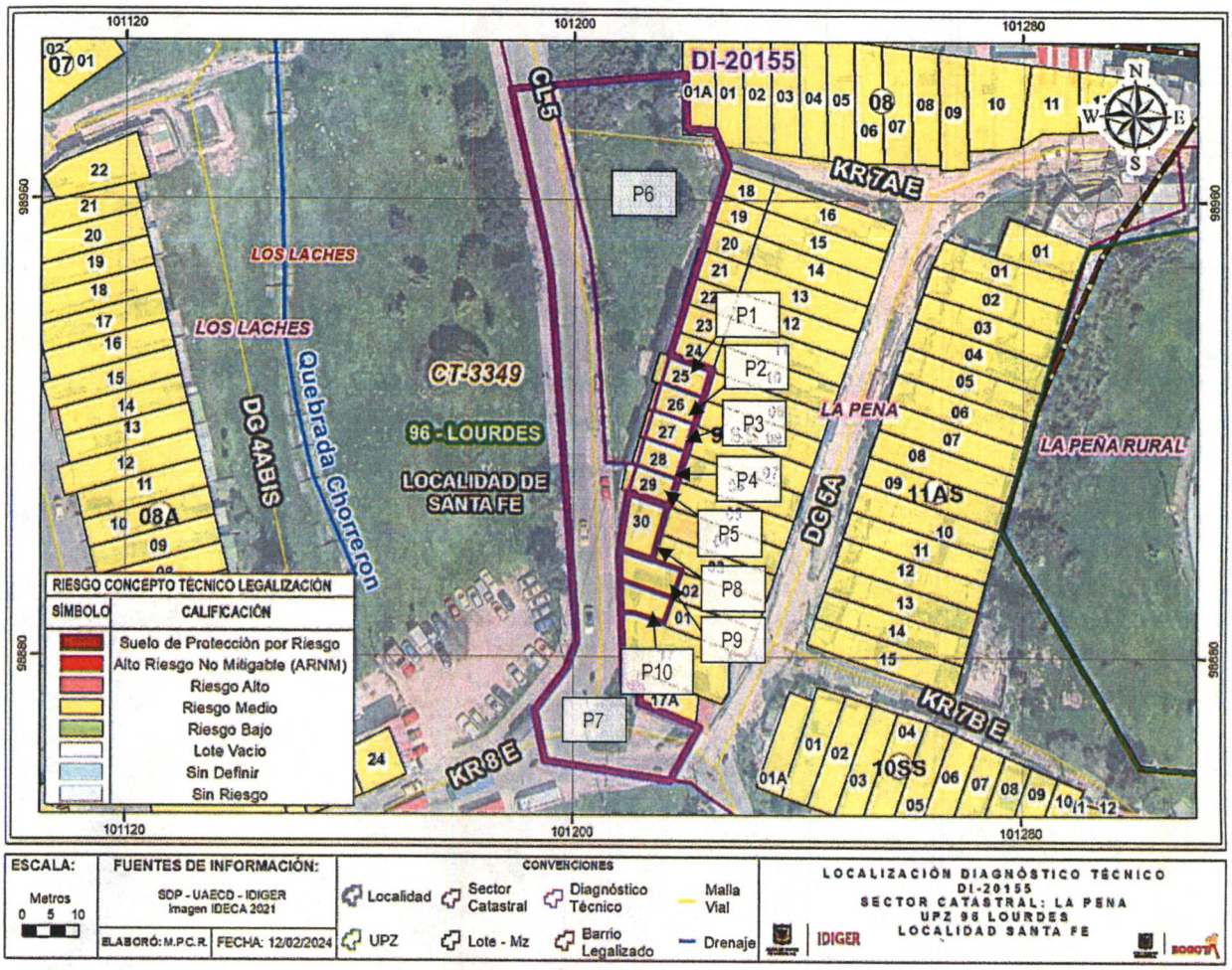


Figura 2. Condición de riesgo por Movimiento en Masa para los predios P1, P2, P3, P4, P5, P8, P9 y P10 según CT-3349.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-3349, los predios de la CL 5 No. 7A – 46 Este (P1), CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), CL 5 No. 7A – 58 Este (P3), CL 5 No. 7A – 64 Este (P4), CL 5 No. 7A – 70 Este (P5), CL 5 No. 7A – 76 Este (P8), CL 5 No. 7A – 82 Este (P9) y CL 5 No. 7A – 88 Este (P10), se ubican en una área de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (ver Figura 1 y Figura 2). El Concepto Técnico recomendó implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del polígono evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Diagnósticos Técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa.

LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se presenta la localización del polígono evaluado ubicado en la Calle 5 entre Carrera 7A y Carrera 8 Este en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe.

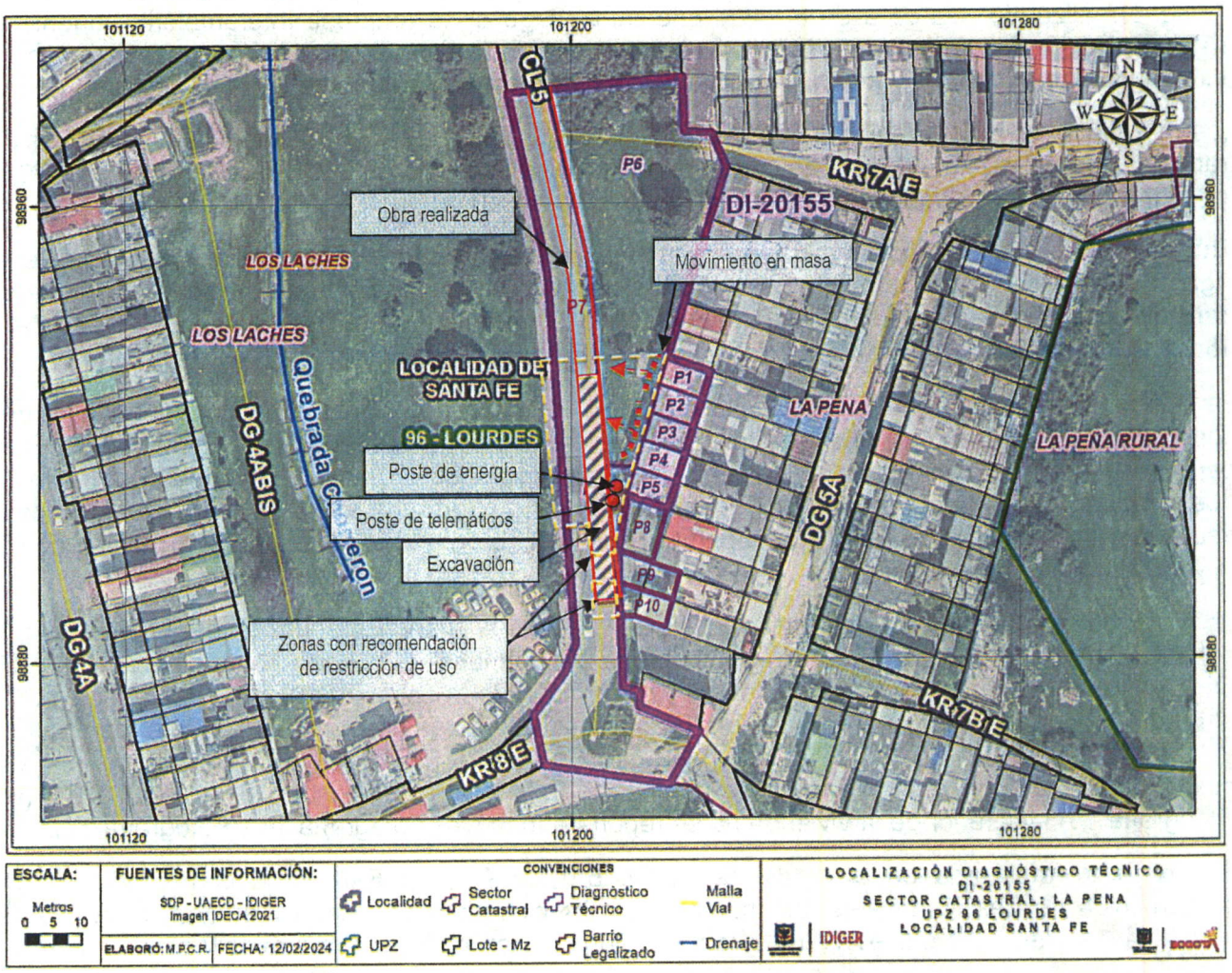


Figura 3. Localización general del polígono evaluado en la Calle 5 con Carrera 7A Este y Carrera 8 Este en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe.

7. DESCRIPCIÓN

09 de febrero de 2024:

El día 09 de febrero de 2024 en atención al evento SIRE 5429637, personal del IDIGER desarrolló visita técnica al sector de la CL 5 con KR 7A Este y KR 8 Este, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe. El sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y cinco (5) niveles construidas de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del sector, que en general están construidas bajo un

sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y mampostería simple con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y láminas de zinc (ver Fotografía 1).

Se realiza la inspección visual al sector de la KR 7 Este No. 5 – 01 (Para efectos del informe llamado P7), correspondiente a una calzada vehicular de dos carriles y un sendero peatonal, donde se viene realizando una obra en el carril oriental a cargo de la empresa Interambiente Ingeniería SAS (ver Fotografía 2). Al momento de la inspección se están ejecutando labores de excavación en una longitud de 20 metros y 2 a 3 metros de profundidad aproximadamente (ver Fotografía 3).

La emergencia se activa debido a que, durante las obras de excavación, se manifestaron grietas de tracción en la parte alta del talud de corte donde se ubica el predio de la CL 5 No. 7– 00 Este (P6) y los demás predios evaluados la atención del evento. (ver Fotografía 4).

Entre el talud y los predios evaluados existe un sendero peatonal adoquinado, que permite el ingreso a las viviendas allí emplazadas. Sobre el sendero se evidencian deformaciones y grietas de tracción con aberturas de 5 cm y longitudes hasta de 5 metros entre el predio de la CL 5 No. 7A – 46 Este (P1) hasta el predio de la CL 5 No. 7A – 70 Este (P5) (ver Fotografía 5 y Fotografía 6).

La vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 46 Este (P1) corresponde a una construcción de cuatro (4) niveles, en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 7). En la parte exterior de la vivienda se evidencian fisuras horizontales en muro de fachada de 1 mm de abertura y aproximadamente 2 metros de longitud (ver Fotografía 8), afectaciones en el muro de la escalera y en las baldosas del piso del primer nivel (ver Fotografía 9 y Fotografía 10); al interior de la vivienda no se reporta daños.

La vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), corresponde a una construcción de tres (3) niveles, en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 11). Se observa en el exterior de la vivienda fisuras y separación de la columna que soporta la escalera en el predio P2 con respecto al predio P1 (ver Fotografía 12), fisuras horizontales de 1 mm de abertura y 1 metro de longitud en el muro de fachada (ver Fotografía 13 y Fotografía 14) y fisura entre la columna exterior con respecto al muro perimetral en la zona de fachada en el predio P2 (ver Fotografía 15); al interior de la vivienda no se reporta daños (ver Fotografía 16 y Fotografía 17).

La vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 58 Este (P3), corresponde a una construcción de tres (3) niveles, en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 18). Se identifican fisuras horizontales, verticales y escalonadas en muros perimetrales y divisorios en los apartamentos del primer y segundo nivel entre 1 y 4 mm de abertura y de 30 cm a 1 metro de longitud (ver Fotografía 19 a la Fotografía 27).

La vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 64 Este (P4), también corresponde a una construcción de tres (3) niveles, en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 28). Se observa al interior de la vivienda en el tercer nivel una fisura escalonada de 2 mm de abertura y 50 cm de longitud en el muro perimetral (ver Fotografía 29) y en el exterior de la vivienda se evidencia fisura horizontal en muro de fachada de 1 mm de abertura y 40 cm de longitud (ver Fotografía 30), fisura entre la parte inferior de la escalera con respecto al bordillo (Fotografía 31), fisura entre la columna ubicada en la parte inferior de la escalera y el muro perimetral de fachada (ver Fotografía 32) y fisura entre el muro perimetral y el piso en la zona de fachada (ver Fotografía 33).

La vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 70 Este (P5), corresponde a una construcción de cuatro (4) niveles, en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 34). En el exterior se observan fisuras de 1 mm de abertura y 60 cm de longitud en el muro de fachada (ver Fotografía 35 y Fotografía 36) y al interior del apartamento del costado oriental del predio se evidencian afectaciones concernientes a fisuras verticales en muros divisorios y perimetrales entre 2 a 6 mm de abertura y longitudes hasta de 2 metros, fisura entre el descanso de la escalera y el muro divisorio, humedades en la placa de entrepiso de la habitación del segundo nivel y hormigueo y exposición de aceros de refuerzo en la columna del tercer nivel (ver Fotografía 37 a la Fotografía 45).

El sector denominado como predio P6 corresponde al talud de corte existente entre los predios evaluados y la vía donde se adelanta la obra. El talud de corte está conformado por material tipo suelo de relleno y suelo arcilloso de aproximadamente 110 metros de longitud, con una altura entre 3 a 4 metros, inclinación de 60° y presenta cobertura vegetal. Hacia el costado sur en la parte baja del talud se evidencian tres hileras de muros tipo gavión y de piedra suelta que al parecer la comunidad construyó como obra de contención en una longitud de aproximadamente 25 metros; a lo largo del talud no se observan obras de drenaje para conducir aguas de escorrentía.

Al momento de la inspección visual únicamente se evidencian grietas de tracción en el sendero peatonal ubicado en la parte alta del talud. Como tal en el talud de corte no se estén llevando a cabo obras, únicamente en la vía que se encuentra en la pata del talud. A la altura de los predios P5 y P8 en el talud de corte del predio P6 se localiza un poste del sistema de transmisión de electricidad y un poste de telemáticos, los cuales presentan pérdida de verticalidad (ver Fotografía 46).

Es importante mencionar que en el sendero peatonal ubicado hacia el costado norte del predio de la CL 5 No. 7A – 46 Este (P1) no se evidencian daños y que los habitantes de las viviendas emplazadas al costado norte del predio P1 pueden hacer su ingreso por la CL 7A Este, evitando pasar por la parte del sendero que presenta afectación, específicamente entre los predios P1 y P5.

16 de febrero de 2024

El día 16 de febrero de 2024, se realiza nuevamente visita técnica al sector de la CL 5 con KR 7A Este y KR 8 Este en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, encontrando un avance del movimiento en masa identificado el 09 de febrero de 2024, ya que se aprecia un escarpe de 10 cm a 40 cm en la parte alta del talud ubicado en el sector en la zona donde se había observado una grieta de tracción (ver fotografías 47 a 51).

Al momento de la visita técnica la excavación ya se había rellenado en su totalidad, pero no se identifica que se estuviesen desarrollándose acciones tendientes a estabilizar el talud de corte afectado o impedir el avance del movimiento en masa presente en este sector (ver fotografías 47 y 48). De acuerdo con personal de la empresa Gas Natural Vanti, se desarrolla una verificación constante de las redes a su cargo a fin de adelantar acciones que impidan la presencia de daños y/o fugas. En cuanto al poste de conducción de electricidad y al poste de telemáticos (ver fotografías 47 y 51), estos dos presentan la misma pérdida de verticalidad evidenciada el 09 de febrero de 2024. Es de notar que sobre el sector donde se ubica el sendero peatonal adoquinado en la parte alta del talud inspeccionado se ubican redes de acueducto y alcantarillado.

Se inspecciona nuevamente la fachada e interior de las viviendas ubicadas en los predios P1 a P5, encontrando que las afectaciones observadas durante la inspección realizada el 09 de febrero de 2024, no presentan cambios significativos, además, no se apreciaron daños adicionales en otros sectores de las viviendas. Para esta ocasión se inspeccionan tres inmuebles más ubicados en los predios CL 5 No. 7A - 76 Este (P8), CL 5 No. 7A - 82 Este (P9) y CL 5 No. 7A - 88 Este (P10), aledaños a la excavación que se realizó en la Calle 5, hacia el costado de la Carrera 8 Este (ver fotografías 48, 52 a 58)

En el predio de la CL 5 No. 7A - 76 Este (P8), se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer en mampostería simple con cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera, la cual se emplaza hacia la parte de un relleno confinado mediante un muro en piedra pegada reforzado mediante vigas y columnas en concreto reforzado. En el muro del costado occidental se evidencia una grieta de tendencia vertical con una abertura de 1 cm y una longitud de 2 m aproximadamente. En el muro de confinamiento se aprecian separaciones entre las piedras que lo conforman con aberturas de 2 mm a 4 mm aproximadamente. En el suelo de relleno aledaño al muro occidental de la vivienda se evidencia una separación cercana a los 5 cm a lo largo del todo el muro (ver fotografías 52, 53 y 54).

En el predio de la CL 5 No. 7A - 82 Este (P9), se ubica una vivienda de dos niveles, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. Sobre los elementos que la conforman no se apreciaron daños, a nivel general presenta buenas condiciones físicas. En el andén de acceso a la misma se apreciaron leves separaciones entre las losetas que lo cubre (ver fotografía 55).

En el predio de la CL 5 No. 7A - 88 Este (P10) se ubica una vivienda de tres niveles y terraza, construida al parecer en mampostería simple y parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas metálicas apoyadas sobre una estructura de elementos metálicos. En el primer apartamento de este inmueble se ubica en el primer nivel y el segundo nivel, tercer nivel y terraza conforman en segundo apartamento. El acceso al segundo apartamento se realiza mediante unas escalinatas en concreto reforzado y una pequeña terraza que es a su vez la cubierta de la zona de cocina y baño del primer apartamento. En el muro de fachada del primer apartamento, que hace parte del cerramiento de la zona de cocina y que también sirve de apoyo a la pequeña terraza de acceso al segundo apartamento se presentan múltiples grietas de tendencia escalonada, con aberturas entre 3 mm a 8 mm y longitudes de 1 m a 2 m aproximadamente (ver fotografías 56, 57 y 58)

8. POSIBLES CAUSAS

Los daños evidenciados en talud de corte ubicado en el predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6), específicamente en el sendereo peatonal que da acceso a las viviendas de ese sector y los daños identificados al interior de las viviendas de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P8 y P10, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, posiblemente estén relacionadas con las actividades de construcción que se vienen desarrollando en la vía de la KR 7 Este No. 5 – 01 (P7), específicamente las labores de excavación y vibraciones generadas por maquinaria pesada, que posiblemente generaron el desconfinamiento del terreno. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

09 de febrero de 2024



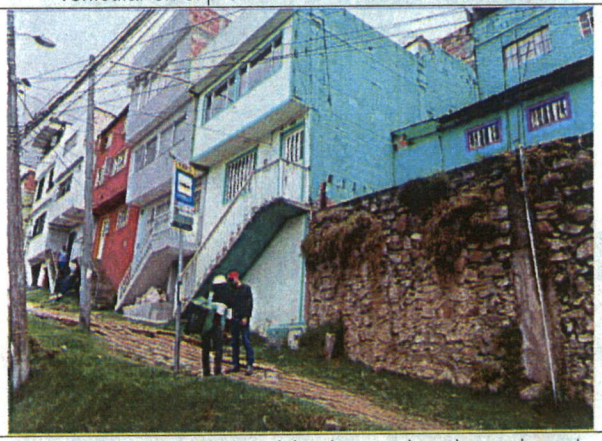
Fotografía 1. Vista desde el costado norte a la calzada vehicular en el predio de la KR 7 Este No. 5 – 01.



Fotografía 2. Vista desde el costado oriental a la calzada vehicular en el predio de la KR 7 Este No. 5 – 01.



Fotografía 3. Vista de las actividades de excavación desarrolladas en el predio de la KR 7 Este No. 5 – 01.



Fotografía 4. Vista de las viviendas emplazadas en la parte alta del talud de corte del predio de la CL 5 No. 7– 00 Este



Fotografía 5. Vista de las afectaciones en el sendero peatonal desde el predio P5



Fotografía 6. Vista de las afectaciones en el sendero peatonal desde el predio P6



Fotografía 7. Vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 46 Este (P1).



Fotografía 8. Afectaciones en los murros perimetrales hacia la parte de la fachada del predio P1.



Fotografía 9. Afectaciones en el muro de la escalera del primer nivel del predio P1.



Fotografía 10. Afectaciones en las baldosas del piso del primer nivel del predio P1.



Fotografía 11. Vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 52 Este (P2).



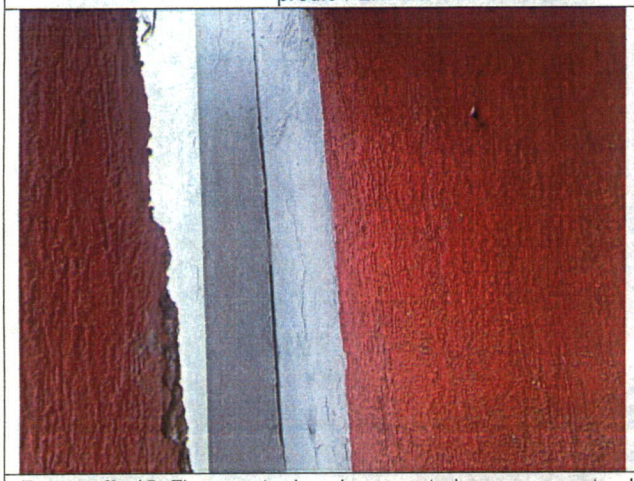
Fotografía 12. Fisuras y separación de la columna que soporta la escalera en el predio P2 con respecto al predio P1.



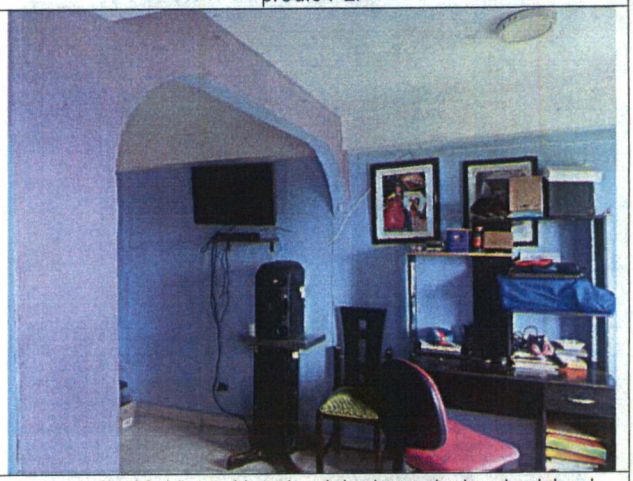
Fotografía 13. Fisuras en el muro perimetral de fachada en el predio P2.



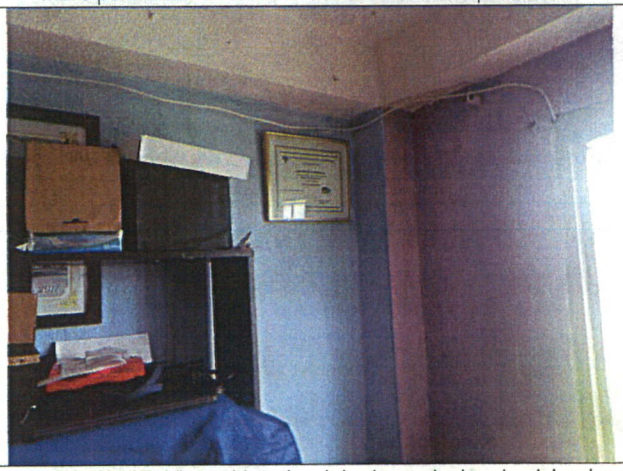
Fotografía 14. Fisuras en el muro perimetral de fachada en el predio P2.



Fotografía 15. Fisura entre la columna exterior con respecto al muro perimetral en la zona de fachada en el predio P2.



Fotografía 16. Vista al interior del primer nivel en la vivienda emplazada en el predio P2.



Fotografía 17. Vista al interior del primer nivel en la vivienda emplazada en el predio P2.



Fotografía 18. Vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 58 Este (P3).



Fotografía 19. Fisura horizontal en muro divisorio del apartamento del primer nivel en el predio P3.



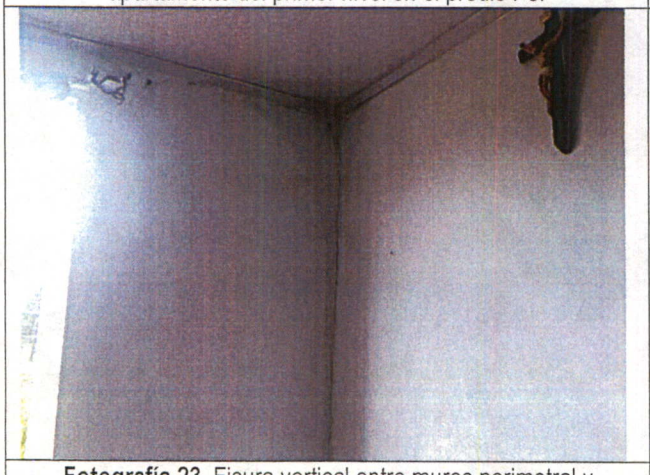
Fotografía 20. Fisura horizontal en muro perimetral del apartamento del primer nivel en el predio P3.



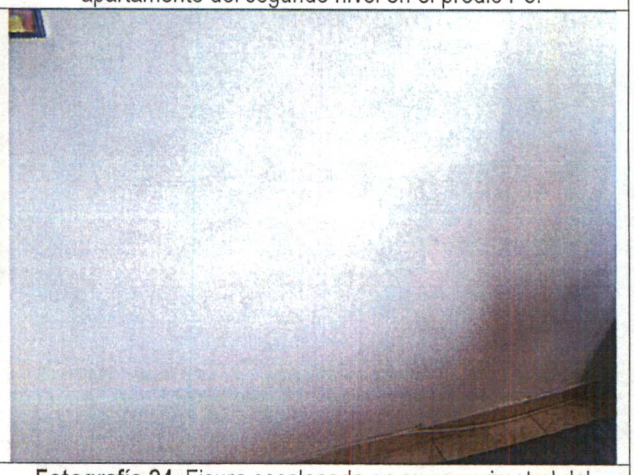
Fotografía 21. Fisura horizontal en muro perimetral del apartamento del primer nivel en el predio P3.



Fotografía 22. Fisura horizontal en muro perimetral del apartamento del segundo nivel en el predio P3.



Fotografía 23. Fisura vertical entre muros perimetral y divisorio del apartamento del segundo nivel en el predio P3.



Fotografía 24. Fisura escalonada en muro perimetral del apartamento del segundo nivel en el predio P3.



Fotografía 25. Fisura horizontal en muro perimetral del apartamento del segundo nivel en el predio P3.



Fotografía 26. Fisura vertical entre muros perimetral y divisorio del apartamento del segundo nivel en el predio P3.



Fotografía 27. Fisura horizontal en muro perimetral del apartamento del segundo nivel en el predio P3.



Fotografía 28. Vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 64 Este (P4).



Fotografía 29. Fisura escalonada en muro perimetral en el apartamento del tercer nivel en el predio P4.



Fotografía 30. Fisura horizontal en muro perimetral de la fachada en el predio P4.



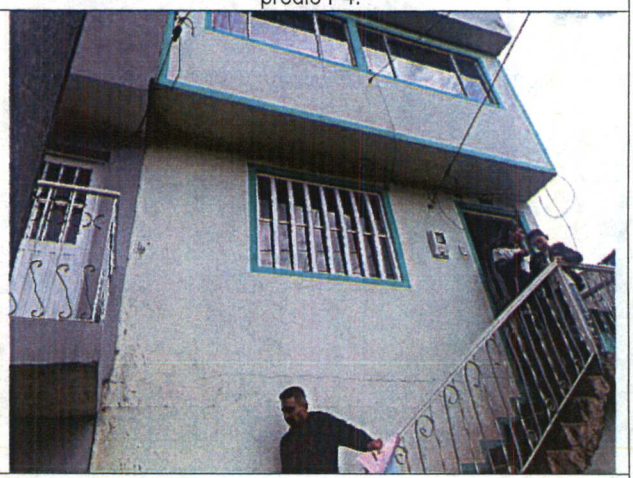
Fotografía 31. Fisura entre la parte inferior de la escalera con respecto al bordillo en el predio P4.



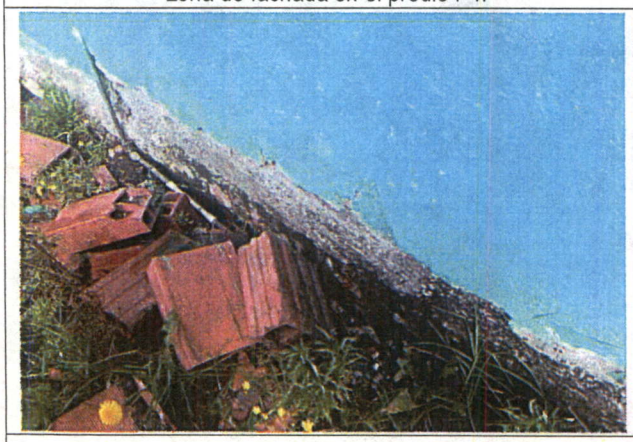
Fotografía 32. Fisura entre la columna ubicada en la parte inferior de la escalera y el muro perimetral de fachada en el predio P4.



Fotografía 33. Fisura entre el muro perimetral y el piso en la zona de fachada en el predio P4.



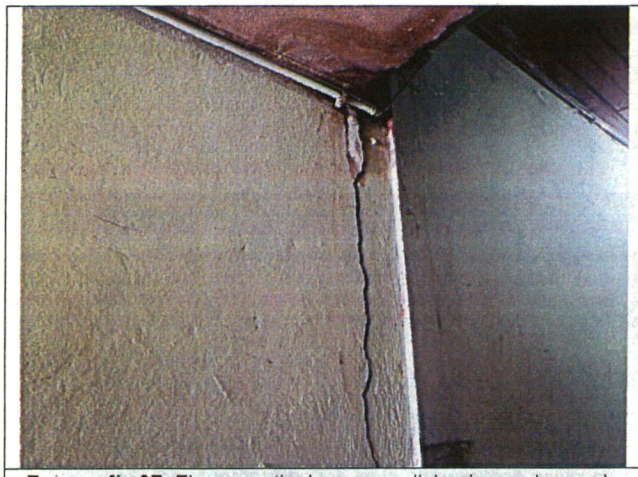
Fotografía 34. Vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 70 Este (P5).



Fotografía 35. Fisura en el muro perimetral en la zona de fachada en el predio P5.



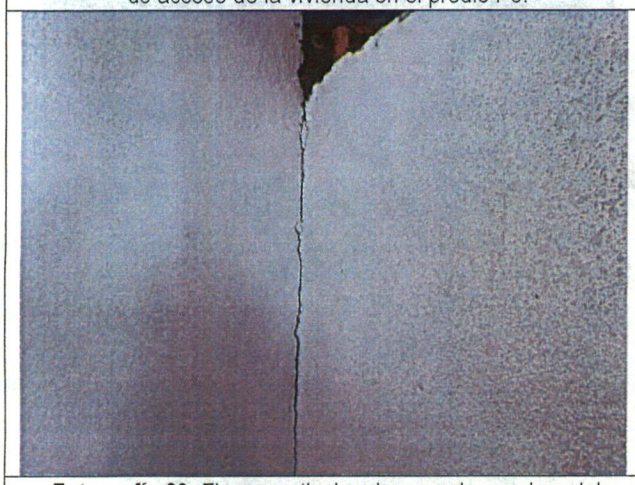
Fotografía 36. Fisura en el muro perimetral en la zona de fachada en el predio P5 y grieta de tracción en el sendero peatonal.



Fotografía 37. Fisura vertical en muro divisorio en el corredor de acceso de la vivienda en el predio P5.



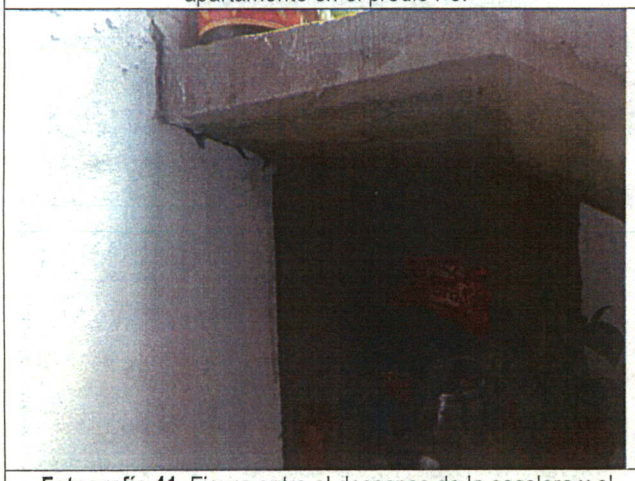
Fotografía 38. Fisura vertical en muro perimetral en el corredor de acceso de la vivienda en el predio P5.



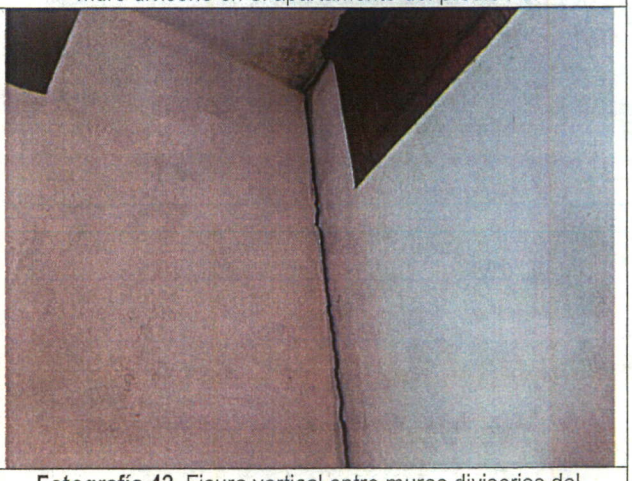
Fotografía 39. Fisura vertical en la zona de escalera del apartamento en el predio P5.



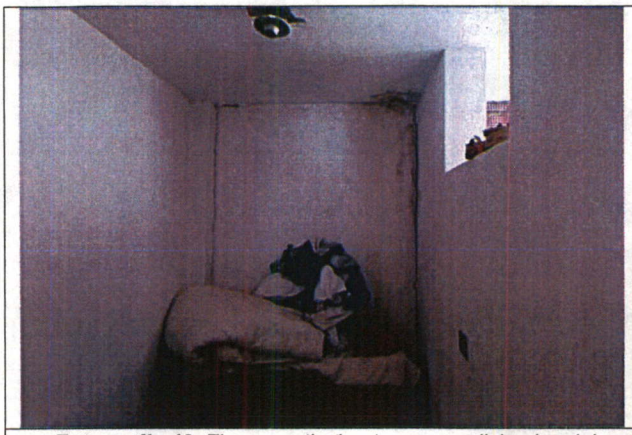
Fotografía 40. Fisura entre el descanso de la escalera y el muro divisorio en el apartamento del predio P5.



Fotografía 41. Fisura entre el descanso de la escalera y el muro divisorio en el apartamento del predio P5.



Fotografía 42. Fisura vertical entre muros divisorios del apartamento del predio P5.



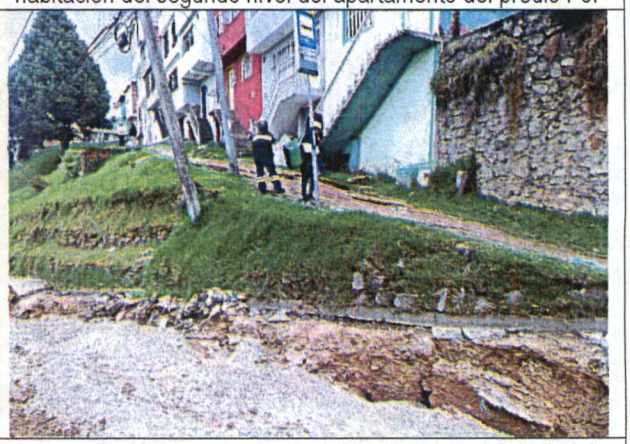
Fotografía 43. Fisura vertical entre muros divisorios del apartamento en el predio P5.



Fotografía 44. Humedades en la placa de entrepiso de la habitación del segundo nivel del apartamento del predio P5.

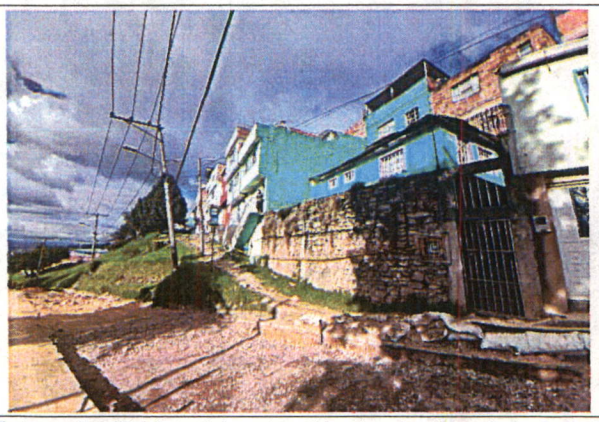


Fotografía 45. Hormigueo y exposición de aceros de refuerzo en la columna del tercer nivel del apartamento del predio P5.



Fotografía 46. Vista desde el costado occidental del talud de corte ubicado en el predio P6.

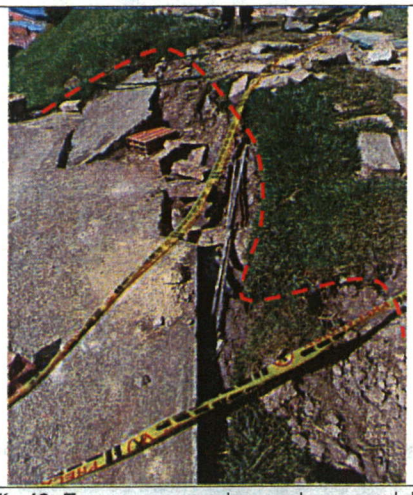
16 de febrero de 2024



Fotografía 47. Vista del sector ubicado a la altura de la Calle 5 entre la Carrera 7 Este y la Carrera 8 Este



Fotografía 47. Vista del sector ubicado a la altura de la Calle 5 entre la Carrera 7 Este .y la Carrera 8 Este



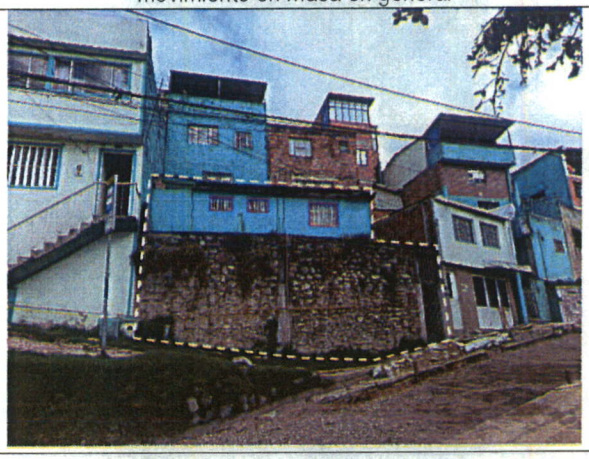
Fotografía 48. Escarpe generado por el avance del proceso de inestabilidad.



Fotografía 49. Vista del escarpe y de la corona del movimiento en masa en general



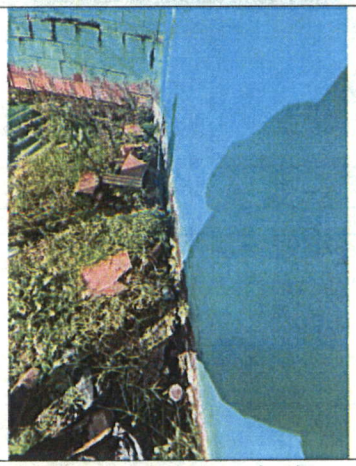
Fotografía 50. Vista del escarpe y de la corona del movimiento en masa en general



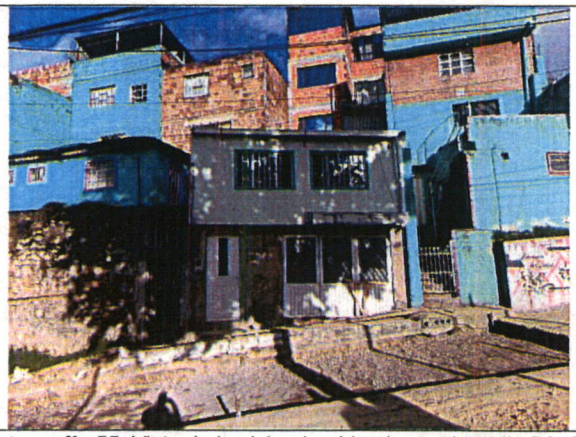
Fotografía 51. Vista de la vivienda ubicada en el predio P8



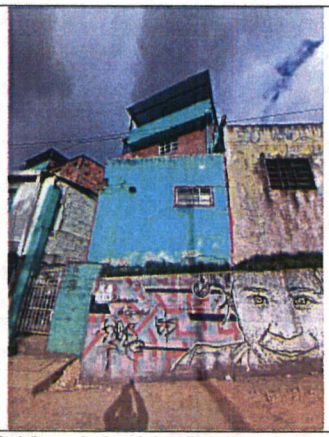
Fotografía 5352. Grieta presente en muro de cerramiento de la vivienda ubicada en el predio P8.



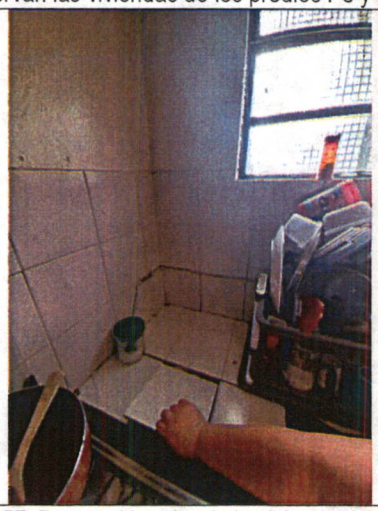
Fotografía 54. Abertura en terreno donde se emplaza la vivienda del predio P8.



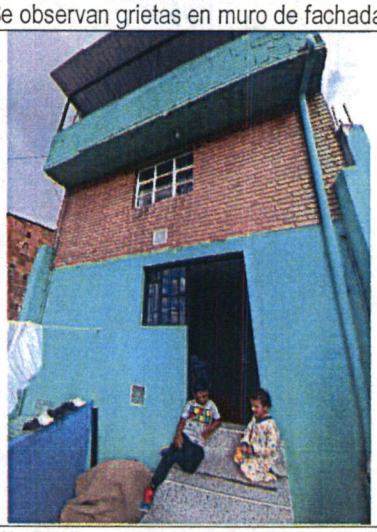
Fotografía 55. Vista de la vivienda ubicada en el predio P9. Se observan las viviendas de los predios P8 y P10.



Fotografía 56. Vista de la vivienda ubicada en el predio P10. Se observan grietas en muro de fachada.



Fotografía 57. Daños al interior de la vivienda del predio P10, en zona de cocina y baño del primer apartamento, aledaño a muro de fachada afectado



Fotografía 58. Segundo apartamento del predio P10, el acceso se realiza mediante la cubierta de la zona de cocina y baño del primer apartamento.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 5 No. 7A – 46 Este (P1)	Brenda Moreno Martínez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	4	Leves
2	CL 5 No. 7A – 52 Este (P2)	Sandra Yaneth Santana	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves
3	CL 5 No. 7A – 58 Este (P3)	Gabriel Martínez Muñoz	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves
4	CL 5 No. 7A – 64 Este (P4)	Carolina Moreno	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
5	CL 5 No. 7A – 70 Este (P5)	Helber Enrique Reyes	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	4	Moderados
6	CL 5 No. 7– 00 Este (P6)	Alcaldía Local de Santa Fe	Talud-Sendero peatonal	Espacio Publico	-	Moderados
7	KR 7 Este No. 5 – 01 (P7)	Alcaldía Local de Santa Fe	Vía	Espacio Publico	-	Ninguno
8	CL 5 No. 7A - 76 Este (P8)	Meyer Millán	Mampostería simple	Residencial	1	Moderados
9	CL 5 No. 7A - 82 Este (P9)	Martha Eliana Peña	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Ninguno
10	CL 5 No. 7A - 88 Este (P10)	Martha Cecilia Pinilla	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	El sendero peatonal ubicado en el predio de la CL 5 No. 7– 00 Este, presenta afectaciones en su estabilidad y funcionalidad debido a las grietas de tracción y escarpe evidenciado La funcionalidad de la vía vehicular y el sendero peatonal ubicados en el predio de la KR 7 Este No. 5 – 01 se pueden ver afectados ante al movimiento en masa presente en el talud de corte aledaño y por la eventual caída del poste de energía y de telemáticos. Posible caída del poste de energía y de telemáticos evidenciado en el sector, lo cual afectaría las redes eléctricas y de comunicaciones de la zona. Redes de gas ubicadas en la parte alta del talud expuestas a roturas y fugas. Redes de acueducto y alcantarillado ubicadas en la parte alta del talud con posibilidad de desempates y fugas.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se genere un avance adicional del movimiento en masa evidenciado en el talud de corte del predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6), lo cual podría generar la pérdida total del sendero que permite el acceso a las viviendas de los predios CL 5 No. 7A – 48 Este (P1), CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), CL 5 No. 7A – 58 Este (P3), CL 5 No. 7A – 64 Este (P4) y CL 5 No. 7A – 70 Este (P5), en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, daños en las redes de acueducto y alcantarillado y de gas domiciliario ubicadas en la parte alta del talud inspeccionado en el sector y favorecer el colapso del poste del sistema de transmisión de energía eléctrica y del poste de telemáticos sobre la vía vehicular y andén peatonal de la Calle 5, entre la Carrera 7 Este y la Carrera 8 Este.

- Es posible que se presente el desplazamiento de un volumen importante de suelo producto del movimiento en masa presente en el talud del predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6), que podría alcanzar la vía vehicular de la Calle 5 entre la Carrera 7 Este y la Carrera 8 Este.

Copia controlada, versión publicada en el sitio web del

- Producto del movimiento en masa evidenciado en el talud del predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6), es posible que se genere un incremento en los daños evidenciados y/o la aparición de nuevos daños en otros sectores de las viviendas emplazadas en los predios CL 5 No. 7A – 48 Este (P1), CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), CL 5 No. 7A – 58 Este (P3), CL 5 No. 7A – 64 Este (P4) y CL 5 No. 7A – 70 Este (P5), en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe.

- Dado los daños evidenciados en la vivienda del predio de la CL 5 No. 7 A - 76 Este (P8) y las afectaciones en el suelo donde se apoya y en el muro de contención que confina el relleno de conforma el suelo de apoyo, es posible que se presente el colapso de la vivienda y la eventual caída de escombros sobre el andén peatonal y vía vehicular aledaña ubicados sobre la Calle 5.

- Dado los daños evidenciados en el muro de fachada del primer apartamento de la vivienda del predio de la CL 5 No. 7A - 88 Este (P10), es posible que se presente el colapso parcial del muro mencionado y de la placa de entrepiso que se apoya sobre este por la cual se ingresa al segundo apartamento, en donde los escombros podrían caer a su vez sobre el andén peatonal y vía vehicular aledaña ubicados sobre la Calle 5.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 5 No. 7A – 48 Este (P1), CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), CL 5 No. 7A – 58 Este (P3), CL 5 No. 7A – 64 Este (P4) y CL 5 No. 7A – 70 Este (P5), en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe. Acciones adelantadas el día 09 de febrero de 2024.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o funcionalidad del talud de corte y la calzada vehicular emplazados en los predios de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6) y KR 7 Este No.5 – 01 (P7), respectivamente; en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe. Acciones adelantadas el día 09 de febrero de 2024.

- Recomendación de evacuación de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 5 No. 7A – 48 Este (P1), CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), CL 5 No. 7A – 58 Este (P3) y CL 5 No. 7A – 64 Este (P4) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, por compromiso en la estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal que permite el acceso a las viviendas por los daños evidenciados. Acciones adelantadas el día 09 de febrero de 2024 (ver tabla 2).

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 70 Este (P5) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe por compromiso en la estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal que permite el acceso a la vivienda y por los daños evidenciados al interior de la vivienda. Acciones adelantadas el día 09 de febrero de 2024 (ver tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso del apartamento del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 48 Este (P1) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe por compromiso en la estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal que permite el acceso a las viviendas por los daños evidenciados. Acciones adelantadas el día 09 de febrero de 2024 (ver tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la parte alta del talud de corte inspeccionado y ubicado en el predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6), frente a las viviendas de los predios de la CL 5 No. 7A – 48 Este (P1), CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), CL 5 No. 7A – 58 Este (P3), CL 5 No. 7A – 64 Este (P4) y CL 5 No. 7A – 70 Este (P5), en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe. Acciones adelantadas el día 09 de febrero de 2024 (ver tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y de la calzada vial ubicada en el predio de la KR 7 Este No.5 – 01 (P7) en una longitud de 8 metros para el paso de vehículos particulares y del Sistema Integrado de Transporte por el compromiso en su funcionalidad debido al movimiento en masa generado en el talud de corte y pérdida de verticalidad de un poste de energía y de un poste de telemáticos emplazados en el predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6); no se restringe el uso para las respectivas labores de construcción y reparación que se están generando en la obra. Acciones adelantadas el día 09 de febrero de 2024 (ver tabla 2).

- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la CL 5 No. 7 A - 76 Este (P8), en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, por compromiso en la estabilidad de los elementos que conforman la vivienda y del relleno donde se emplaza. Acciones adelantadas el día 16 de febrero de 2024 (ver tabla 2).

- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la CL 5 No. 7 A - 88 Este (P10), en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe por compromiso en la estabilidad de los elementos que conforman la zona de cocina y baño del primer apartamento y que sirven de apoyo a la terraza de ingreso al segundo apartamento. Acciones adelantadas el día 16 de febrero de 2024 (ver tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y vía vehicular aledaña al predio de la CL 5 No. 7 A - 76 Este (P8), en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, por compromiso en la estabilidad de los elementos que conforman la vivienda y del relleno donde se emplaza, en donde los escombros podrían alcanzar el andén y vía mencionados. Acciones adelantadas el día 16 de febrero de 2024 (ver tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y vía vehicular aledaña al predio de la CL 5 No. 7A - 88 Este (P10), en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, por compromiso en la estabilidad de los elementos que conforman la fachada del primer apartamento ubicado en este predio, en donde los escombros podrían alcanzar el andén y vía mencionados. Acciones adelantadas el día 16 de febrero de 2024 (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de los formatos emitidos en atención al evento SIRE 5429637.

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12814	09-02-2024	Brenda Moreno Martínez	CL 5 No. 7A – 48 Este (P1)	Recomendación de evacuación para el segundo, tercer y cuarto nivel de la vivienda por los daños evidenciados en el sendero peatonal que permite el acceso a la vivienda.
12816	09-02-2024	Brenda Moreno Martínez	CL 5 No. 7A – 48 Este (P1)	Recomendación de restricción de uso del apartamento ubicado en el primer nivel por los daños evidenciados en el sendero peatonal que

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
				permite el acceso a la vivienda.
12817	09-02-2024	Sandra Yaneth Santana Rodríguez	CL 5 No. 7A – 52 Este (P2)	Recomendación de evacuación de la vivienda por los daños evidenciados en el sendero peatonal que permite el acceso a la vivienda.
12818	09-02-2024	Gabriel Martínez Muñoz	CL 5 No. 7A – 58 Este (P3)	Recomendación de evacuación de la vivienda por los daños evidenciados en el sendero peatonal que permite el acceso a la vivienda.
12819	09-02-2024	Carolina Moreno	CL 5 No. 7A – 64 Este (P4)	Recomendación de evacuación de la vivienda por los daños evidenciados en el sendero peatonal que permite el acceso a la vivienda.
12820	09-02-2024	Helber Enrique Reyes	CL 5 No. 7A – 70 Este (P5)	Recomendación de evacuación de la vivienda por los daños evidenciados en el sendero peatonal que permite el acceso a la vivienda.
12821	09-02-2024	Alcaldía Local de Santa Fe	KR 7 Este No.5 – 01 (P7)	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y de la calzada vehicular en una longitud de 8 metros por compromiso en su funcionalidad.
12822	09-02-2024	Alcaldía Local de Santa Fe	CL 5 No. 7 – 00 Este (P6)	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal por las afectaciones que presenta entre el predio P1 al P5.
10593	16-02-2024	Martha Cecilia Pinilla	CL 5 No. 7A - 88 Este (P10)	Recomendación de evacuación de la vivienda por los daños evidenciados en algunos de los elementos que conforman el inmueble.
10598	16-02-2024	Meyer Millán	CL 5 No. 7A - 76 Este (P8)	Recomendación de evacuación de la vivienda por los daños evidenciados en algunos de los elementos que conforman el inmueble.
10595	16-02-2024	Alcaldía Local de Santa Fe	CL 5 frente al predio de la CL 5 No. 7A - 76 Este (P8)	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y vía vehicular por las afectaciones presentes en el predio P8.
10596	16-02-2024	Alcaldía Local de Santa Fe	CL 5 No. 7A - 88 Este (P10)	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y vía vehicular por las afectaciones presentes en el predio P10.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal ubicado en la parte alta del talud de corte del predio CL 5 No. 7 – 00 Este (P6) en el Barrio Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados sobre el suelo que conforma el talud en mención.

- La funcionalidad de la vía vehicular y andén peatonal ubicados en la Calle 5 entre la Carrera 7 Este y la Carrera 8 Este (CL 5 No. 7A – 70 Este (P5)), específicamente en el tramo aledaño al movimiento en masa presente en el talud de corte del predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6) en el Barrio Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la

actualidad, por la inestabilidad del terreno en este sector y por la eventual caída de un poste del sistema de transmisión de energía y un poste de telemáticos afectados.

- La habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios CL 5 No. 7A – 48 Este (P1), CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), CL 5 No. 7A – 58 Este (P3) y CL 5 No. 7A – 64 Este (P4), en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometidas por los daños evidenciados en el sendero peatonal que impide el acceso seguro a las viviendas. Se desconoce el comportamiento de las estructuras ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio CL 5 No. 7A – 70 Este (P5) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en el sendero peatonal que impide el acceso seguro a esta y por los daños estructurales encontrados al interior de la vivienda. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la CL 5 No. 7 A - 76 Este (P8) y la CL 5 No. 7A - 88 Este (P10), en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las afectaciones encontradas en estas viviendas. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La funcionalidad del andén peatonal y vía vehicular aledañas a los predios de la CL 5 No. 7A - 76 Este (P8) y la CL 5 No. 7A - 88 Este (P10), en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante eventuales colapsos parciales y totales de los elementos que presentan daños en las viviendas de estos predios.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la CL 5 No. 7A - 82 Este (P9), en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la presencia de daños en los elementos que la conforman, ya que no se identificaron ni ante situaciones que impidan el acceso a la misma. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 5 No. 7A – 48 Este (P1), CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), CL 5 No. 7A – 58 Este (P3), CL 5 No. 7A – 64 Este (P4), CL 5 No. 7A – 70 Este (P5), CL 5 No. 7A - 76 Este (P8) y la CL 5 No. 7A - 88 Este (P10) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER mediante los formatos 12814, 12817, 12818, 12819 y 12820 del 09 de febrero de 2024 y 10596 y 10598 de 16 de febrero de 2024.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la CL 5 No. 7A – 48 Este (P1), en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso del apartamento ubicado en el primer nivel dada por el IDIGER mediante el formato 12816 del 09 de febrero de 2024

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso de la calzada vehicular para los vehículos particulares y vehículos del Sistema Integrado de Transporte y el sendero peatonal ubicados en el predio de la KR 7 Este No. 5 – 01 (P7) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe dada por el IDIGER mediante el formato 12821 del 09 de febrero de 2024. Adicionalmente, instalar la respectiva señalización e infraestructura que evite el tránsito de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la parte alta del talud emplazado en el predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe dada por el IDIGER mediante el formato 12822 del 09 de febrero de 2024, Adicionalmente, instalar la respectiva señalización e infraestructura que evite el tránsito de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y vía vehicular aledañas a los predios de la CL 5 No. 7A - 76 Este (P8) y la CL 5 No. 7A - 88 Este (P10) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, dada por el IDIGER mediante los formatos 10595 y 10596 del 16 de febrero de 2024, Adicionalmente, instalar la respectiva señalización e infraestructura que evite el tránsito de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

- Al responsable y/o los responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 5 No. 7A – 48 Este (P1), CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), CL 5 No. 7A – 58 Este (P3), CL 5 No. 7A – 64 Este (P4), CL 5 No. 7A – 70 Este (P5), CL 5 No. 7A - 76 Este (P8), CL 5 No. 7A - 82 Este (P9) y la CL 5 No. 7 A - 88 Este (P10) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de estos inmuebles las condiciones más adecuadas para el uso de los mismos; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 5 No. 7A – 48 Este (P1), CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), CL 5 No. 7A – 58 Este (P3), CL 5 No. 7A – 64 Este (P4), CL 5 No. 7A – 70 Este (P5), CL 5 No. 7A - 76 Este (P8), CL 5 No. 7A - 82 Este (P9) y la CL 5 No. 7 A - 88 Este (P10) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe y el

responsable y/o responsables de la empresa Interambiente Ingeniería SAS, quienes vienen desarrollando la obra en el predio de la KR 7 Este No.5 – 01 (P7), en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, verificar las actas de vecindad (en caso de haber sido diligenciada), a fin de constatar las condiciones de las viviendas colindantes y evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones, mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las viviendas emplazadas en los predios de la CL 5 No. 7A – 48 Este (P1), CL 5 No. 7A – 52 Este (P2), CL 5 No. 7A – 58 Este (P3), CL 5 No. 7A – 64 Este (P4), CL 5 No. 7A – 70 Este (P5), CL 5 No. 7A - 76 Este (P8) y la CL 5 No. 7A - 88 Este (P10) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, están asociados con el desarrollo de actividades de construcción en la vía a cargo de la empresa Interambiente Ingeniería SAS, específicamente las labores de excavación y manejo de maquinaria pesada, realizar las actuaciones administrativas correspondientes con los responsables de esta empresa, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las intervenciones de obra actuaron como detonantes de los daños evidenciados.

- Al responsable y/o responsables de la empresa Interambiente Ingeniería SAS, quienes vienen desarrollando la obra en el predio de la KR 7 Este No. 5 – 01 (P7), en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonante de los daños evidenciados en el talud de corte ubicado en el predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6), se les recomienda realizar un estudio geotécnico detallado para el talud de corte desconfinado, en el cual se determinen las acciones necesarias, que garanticen llevar dicho talud mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra.

- A la empresa ENEL – Codensa, desde su competencia, realizar la inspección, al poste localizado en el talud de corte en el predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, con el fin de implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicho elemento mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad iniciales, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, desde su competencia, realizar la inspección, al poste localizado en el talud de corte en el predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, con el fin de implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicho elemento mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad iniciales, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a la revisión de las redes de acueducto y alcantarillado que tiene a su cargo en la parte alta del talud del predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, a fin de verificar si estas presentan afectaciones y de ser el caso adelantar los correctivos requeridos.

- A la Empresa Gas Natural Vanti, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a la revisión de las redes de gas que tiene a su cargo en la parte alta del talud del predio de la CL 5 No. 7 – 00 Este (P6) en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, a fin de verificar si estas presentan afectaciones y de ser el caso adelantar los correctivos requeridos.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable y/o responsables de la empresa Interambiente Ingeniería SAS, quienes vienen ejecutando la obra en el predio de la KR 7 Este No. 5 – 01 (P7):

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas *(PGRDEPP)*, como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

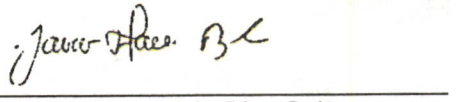
- Es pertinente mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones

localizadas en el área de influencia y de la infraestructura existente, durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se informa que es responsabilidad de la autoridad local competente para el control urbano (Decreto 1203 de 2017), en este caso la Alcaldía Local de Santa Fe, hacer seguimiento y verificar lo contemplado en las licencias urbanísticas y permisos para la intervención dados por las diferentes entidades y que las obras realizadas se cumplan, de acuerdo con las normatividades vigentes.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático